



El progreso
es de todos

Mincomercio

MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

Oficina Asesora Jurídica - Grupo de Cobro Coactivo

Auto N° 3982

FECHA: 20 de agosto de 2021

EXPEDIENTE: 5206
FECHA EXPEDIENTE: 21 de mayo de 2015
EJECUTADA: **UNIVERSAL TOURS TROPICALISIMO LTDA Y /O UNIVERSAL TOURS TROPICALISIMO**
NIT: 900.111.794-0
DIRECCIÓN: Calle 52 No. 45-94 Interior 9903 Edificio Vicente Rendón
CIUDAD: Medellín Antioquia

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

El Coordinador del Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con sus facultades legales, en especial las otorgadas por el Decreto 210 de 2003, el parágrafo segundo del artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, el artículo 820 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 54 de la Ley 1739 de 2014 y reglamentado por el Decreto 2452 del 17 de diciembre de 2015, las resoluciones ministeriales 0620 del 9 de abril de 2003, 0549 del 28 de marzo de 2003, 1020 de 11 de junio de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que el Director de Análisis Sectorial y Promoción del Ministerio de Comercio Industria y Turismo mediante Resolución No 1282 del 01 de septiembre de 2010, sancionó a la Sociedad prestadora de servicios Turísticos denominada **UNIVERSAL TOURS TROPICALISIMO LTDA**, identificada con NIT/CC 900.111.794-0, cuyo establecimiento de comercio se denomina **UNIVERSAL TOURS TROPICALISIMO** por haber incurrido en la conducta descrita en el literal d) del artículo 71 de la ley 300 de 1996 y artículo 1 del Decreto 1075 de 1997, relacionado al incumplir los servicios ofrecidos a los turistas, por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.575.000,00) M/Cte.**

Que el anterior acto administrativo fue debidamente notificado y transcurrido el término legal causó ejecutoria el día 02 de noviembre de 2010, como consta a folio 13 del presente expediente, razón por la cual fue remitido a este despacho para su cobro por la Jurisdicción Coactiva.

Que la Oficina Asesora Jurídica – Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, profirió Mandamiento de Pago N° 163 del 01 de junio de 2015, contra la Sociedad prestadora de servicios Turísticos denominada **UNIVERSAL TOURS TROPICALISIMO LTDA Y /O UNIVERSAL TOURS TROPICALISIMO**, identificada con NIT/CC 900.111.794-0, por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.575.000,00) M/Cte**, más la actualización que se causara desde cuando se hizo exigible dicha obligación y hasta cuando la misma fuera cancelada, con base en la Resolución No. 1282 del 01 de septiembre de 2010.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



Que revisada minuciosamente la carpeta del presente expediente, se puede constatar que con miras a llevar a cabo la notificación del mandamiento de pago se enviaron las respectivas citaciones para notificación mediante oficios con radicados Números 2-2015-007760, de fecha 03 de junio de 2015, la cual fue no fue recibida con causal de devolución destinatario "desconocido" conforme se evidencia en la guía RN376375995CO de la empresa 4/72, oficio con radicación 2-2015-007785 de fecha 03 de junio de 2015, citación para notificación personal no recibida y devuelta por causal destinatario "desconocido" como se observa en la guía No. RN376376130CO, obrantes a folios 21 hasta 26 del presente expediente. Luego conforme lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario se procedió a la notificación del mandamiento de pago mediante oficios con radicación 2-0215-009492 de fecha 30 de junio de 2015, no recibida y devuelta por causal destinatario "desconocido" según consta en la guía RN390656201CO de la empresa de correspondencia 4/72, y con radicación Nos. 2-2015-009493 de fecha 30 de junio de 2015, notificación devuelta con causal destinatario "desconocido" según consta en la guía RN390656215CO, de la empresa de correspondencia 4/72, obrantes a folios 27 al 32 del presente expediente. Una vez realizada todas las diligencias necesarias con el fin de llevar a cabo la notificación personal, sin obtener resultado alguno, se procedió a su notificación por aviso en el periódico de amplia circulación El Nuevo Siglo el 12 de agosto de 2015, tal como obra a folio 33 del paginario.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 817 y 818 del Estatuto Tributario, la acción de cobro de las obligaciones fiscales prescribe en el término de 5 años, contados, entre otros supuestos y para lo que aquí nos interesa, a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de determinación de la obligación, término que es susceptible de interrupción con la notificación del auto de mandamiento de pago, por un término igual.

Que en orden con lo consagrado en los anteriores preceptos, advierte este despacho que con la notificación del mandamiento de pago N° 163 del 01 de junio de 2015, ocurrida el 12 de agosto de 2015, la prescripción de la presente acción de cobro se interrumpió y consecuentemente se extendió por un término igual de cinco años, por lo que la nueva fecha con la que contaba este ministerio para hacer exigible la obligación antes de que prescribiera era hasta el 12 de agosto de 2020.

Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado a través de concepto de fecha 8 de marzo de 2004, emitido dentro del expediente distinguido bajo radicado N° 1.552 de 2004, magistrada ponente Susana Montes de Echeverri, expresó en una de sus conclusiones que *"El funcionario ejecutor que advirtiendo (...) la ocurrencia de la prescripción de la acción de cobro en los procesos en los que se libró mandamiento de pago y (...) decide continuar con el proceso de cobro coactivo, podría ser responsable por los perjuicios que con las actuaciones se generen al demandado y por los gastos y costos en que la administración incurrió."*

Que de lo anterior es dable predicar que la continuación del presente proceso de cobro coactivo en contra la Sociedad prestadora de servicios Turísticos denominada **UNIVERSAL TOURS TROPICALISIMO LTDA Y /O UNIVERSAL TOURS TROPICALISIMO**, identificada con NIT/CC 900.111.794-0, a sabiendas de la ocurrencia de la prescripción de la acción de cobro, supone un riesgo de producción de daño antijurídico a la entidad ejecutada, lo que de acuerdo con la política de prevención del mismo adoptada por este ministerio, se debe evitar que ocurra.

Que el Grupo de Cobro Coactivo es competente para declarar la prescripción al estar investido de la facultad ejecutora de las obligaciones a favor de este ministerio, de conformidad con el artículo 2 de la Resolución 2242 de 2019 en concordancia con el numeral 9 del artículo 9 del Decreto 210 de 2003 y el artículo 817 del Estatuto Tributario.





El progreso
es de todos

Mincomercio

Que de acuerdo con las anteriores consideraciones el Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Comercio Industria y Turismo con el presente auto declarará la prescripción de la acción de cobro y por consiguiente dará por terminado y ordenará el archivo del presente proceso de cobro coactivo.

Por lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Cobro del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR de oficio la prescripción de la acción de cobro de la obligación a cargo de la Sociedad prestadora de servicios Turísticos denominada **UNIVERSAL TOURS TROPICALISIMO LTDA Y /O UNIVERSAL TOURS TROPICALISIMO**, identificada con NIT/CC 900.111.794-0, derivada de la Resolución No 1282 del 01 de septiembre de 2010, proferida por el Director de Análisis Sectorial y Promoción del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: ORDENAR la terminación del presente proceso de cobro coactivo, adelantando en contra de la Sociedad prestadora de servicios Turísticos denominada **UNIVERSAL TOURS TROPICALISIMO LTDA Y /O UNIVERSAL TOURS TROPICALISIMO**, identificada con NIT/CC 900.111.794-0.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso sobre los productos financieros y otros bienes de la la Sociedad prestadora de servicios Turísticos denominada **UNIVERSAL TOURS TROPICALISIMO LTDA Y/O UNIVERSAL TOURS TROPICALISIMO**, identificada con NIT/CC 900.111.794-0, de conformidad con el artículo 43 de la resolución ministerial 1020 de 2019. **LÍBRENSE** los oficios respectivos.

CUARTO: Hacer la anotación pertinente en los libros radicadores y comunicar el presente acto administrativo a la Coordinación de Contabilidad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para lo de su competencia.

QUINTO: NOTIFICAR el presente auto a la Sociedad prestadora de servicios Turísticos denominada **UNIVERSAL TOURS TROPICALISIMO LTDA Y /O UNIVERSAL TOURS TROPICALISIMO**, identificada con NIT/CC 900.111.794-0, por cualquiera de los medios que indica el artículo 565 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Archivar el presente expediente una vez cumplidas las anteriores órdenes.

SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR JOSÉ GONZÁLEZ ZAPATA
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo



Elaboró Javier Vega Polo

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio



Radicado No. 2-2021-037054
2021-08-27 05:12:04 p. m.

AWD

GDCC

Bogotá D.C, 27 de agosto de 2021

Señores

UNIVERSAL TOURS TROPICALISIMO LTDA Y /O UNIVERSAL TOURS TROPICALISIMO
Calle 52 No. 45-94 Interior 9903 Edificio Vicente Rendón
ANTIOQUIA - MEDELLIN

Asunto : Notificación auto No. 3982 de fecha 20 de agosto de 2021 Exp. 5206

Saludo:

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO COACTIVO
EJECUTANTE: LA NACIÓN-MINISTERIO DE COMERCIO
EJECUTADO: **UNIVERSAL TOURS TROPICALISIMO LTDA Y /O UNIVERSAL TOURS TROPICALISIMO**
EXPEDIENTE: 5206 42

De conformidad con los artículos 569 y el artículo 565, parágrafo 4°, del Estatuto Tributario, nos permitimos notificarla electrónicamente del auto del asunto, por el cual se da por terminado un proceso administrativo de cobro coactivo por prescripción de la obligación dentro del proceso identificado en el pórtico del presente oficio.

Cabe anotar que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Para tal efecto estamos anexando a la presente comunicación, copia del proveído objeto de notificación.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

HECTOR JOSE GONZALEZ ZAPATA
COORDINADOR GRUPO DE COBRO COACTIVO
GRUPO DE COBRO COACTIVO

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
<http://www.mincit.gov.co>

Fecha firma: 27/08/2021 17:12:40 COT

AC: AC SUB CERTICAMARA

Página 1 de 2



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio



Radicado No. 2-2021-037054
2021-08-27 05:12:04 p. m.

CopiaInt: Copia interna:
ANDREA DEL PILAR ARIZA MUNOZ - SECRETARIO EJECUTIVO
CopiaExt:

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos: Exp. 5206 Auto 3982.pdf

Elaboró: JAVIER VEGA POLO



TlCU jgej Mkh JSIF Up5c bCn B1g=

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
<http://www.mincit.gov.co>



GD-FM-009.v20

472

3333 452

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

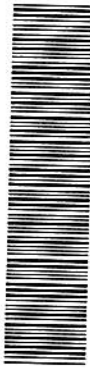
Ministerio de Correos

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC CENTRO

Orden de servicio: 14544247

Fecha Pre-Admisión: 31/08/2021 15:50:31



RA331748922CO

Remitente Nombre/Razón Social: MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO - MIN INDUSTRIA Y TURISMO Dirección: CALLE 28 N. 13A-15 Referencia: 2-2021-037054 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Teléfono: Código Postal: 110311092 Depto.: BOGOTÁ D.C. Código Operativo 1111752		Destinatario Nombre/Razón Social: UNIVERSAL TOURS TROPICALISIMO LTDA Y/O UNIVERSAL TOURS TROPICALISIMO Dirección: Calle 52 No. 45-94 Interior 9903 Edificio Vicente Rendón Ciudad: MEDELLÍN, ANTIOQUIA Teléfono: Código Postal: 05001248 Depto.: ANTIOQUIA Código Operativo 3333452	
Valores Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$8.400 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$8.400		Declaraciones Dice Contener: <i>Se trasladó</i> Observaciones del remitente: <i>del edificio Vicente Uribe</i> Fecha de entrega: <i>03 SEP 2021</i> Distribuidor: <i>Wilson Acosta</i> C.C.: <i>752</i> Hora: <i>10:00</i>	

Causal Devoluciones: RE Rehusado ☐ No existe ☒ No reside ☐ No reclamado ☐ Descartado ☐ Dirección errada ☐		Devoluciones: G1 G2 ☐ G3 ☐ G4 ☐ G5 ☐ G6 ☐ G7 ☐ G8 ☐ G9 ☐ G10 ☐ G11 ☐ G12 ☐	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		C.C.: <i>752</i>	



03 SEP 2021
C.C. 71.682.670

1111752333452RA331748922CO

El usuario debe reportar cualquier anomalía que se presente en el envío a través de la página web o al llamar al 1111752333452RA331748922CO. El usuario debe reportar cualquier anomalía que se presente en el envío a través de la página web o al llamar al 1111752333452RA331748922CO.



El progreso
es de todos



Grupo Comunicaciones

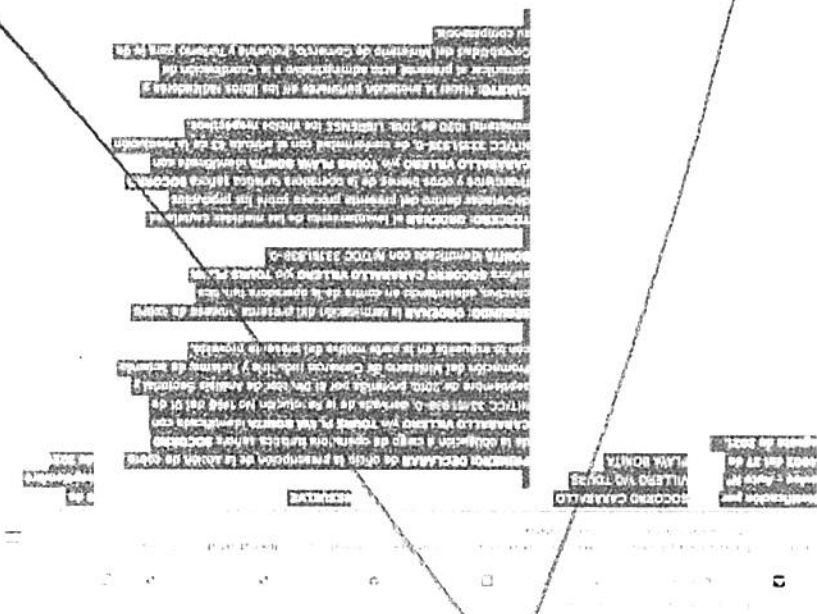
CERTIFICACIÓN DE PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB

GC – 20210909-814

La Coordinadora del Grupo Comunicaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en pro de los principios de publicidad y la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación,

CERTIFICA QUE:

La "Notificación por aviso - Auto N° 4002 del 27 de agosto de 2021 - SOCORRO CARABALLO VILLERO Y/O TOURS PLAYA BONITA", se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo desde el 9 de septiembre de 2021, con sus respectivos documentos en el link: <https://www.minict.gov.co/normatividad/notificaciones-administrativas-por-aviso/notificaciones-2021>



Dicha certificación se expide con destino al Grupo Cobro Coactivo, de la Oficina Asesora Jurídica, el 9 de septiembre de 2021. La misma se remitió por correo electrónico a: hgonzalez@minict.gov.co y ivegap@minict.gov.co.

Coordinadora
MARÍA FERNANDA PRIETO

Maria Fernanda Prieto

Grupo Comunicaciones

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá,
Comunador (571) 6067676
www.minict.gov.co

